



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS-UNIMINUTO
CONSEJO GENERAL ACADÉMICO**

**ACUERDO 014
Julio 24 de 2018**

**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO
DEL EMPRENDIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS Y
GRADUADOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**

El Consejo General Académico de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO en uso de las atribuciones estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal h) del artículo 49 de los estatutos, el literal e) del artículo 86 del Reglamento Estudiantil, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo cuarto de la ley 1014 del 2006 de Fomento de la Cultura de Emprendimiento, se dispuso dentro de las obligaciones del Estado el *“promover el espíritu emprendedor en los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la ley”*.

Que según el artículo tercero de la ley de emprendimiento, toda actividad de emprendimiento se rige por varios principios generales, como son: Formación integral del ser humano, fortaleciendo los procesos de trabajo asociativo, reconocimiento de responsabilidades y apoyo a procesos de emprendimiento sostenible desde lo social, cultural, ambiental y regional. La ley promueve el espíritu emprendedor, el fomento de la cultura emprendedora, el crear vínculos entre el sistema educativo y el emprendimiento, fortalecer las unidades productivas, empresas y la promoción de la innovación.

Que la Ley 1838 del 2017, *“Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (SPIN OFFS) y se dictan otras disposiciones”*, tiene por objeto *“promover el emprendimiento innovador y de alto valor agregado en las Instituciones de Educación Superior (IES), que propenda por el aprovechamiento de los resultados de investigación y la transferencia de conocimientos a la sociedad como factor de desarrollo humano, científico, cultural y económico a nivel local, regional y nacional”*.

Que la Ley 1834 del 2017, *“Por medio de la cual se fomenta la economía creativa ley naranja”*, tiene como objeto *“desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual”*, y define a las industrias creativas como aquellas

Handwritten initials



que *“comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en bienes intangibles de carácter cultural y/o aquellas que generan protección en el marco de derechos de autor. Comprende los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, artes visuales, artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural, material e inmaterial, de educación artística y cultura, diseño, publicidad, contenidos multimedia, software, moda, agencias de noticias y servicios de información y educación creativa”*.

Que en el numeral 6° del artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, se reglamenta las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de los programas de educación superior, dentro de las cuales se encuentra la relación de las Instituciones de Educación Superior con el sector externo y el sector productivo. Asimismo, la verificación del desempeño laboral de los graduados, la manera en que los programas académicos esperan impactar en la sociedad, con indicación de los planes, medios y objetivos previstos para tal efecto, y los resultados alcanzados en el caso de los programas en funcionamiento.

Que el literal a) del artículo 49 de los estatutos señala que es función del Consejo General Académico *“Trazar y ejecutar las políticas generales para la planeación, organización, ejecución, dirección y control de la actividad docente, investigativa, de extensión y proyección social a la comunidad a nivel de toda la Corporación Universitaria”*.

Que UNIMINUTO, según lo expresado en su Proyecto Educativo Institucional espera que sus profesores, personal administrativo y directivo, manifiesten una actitud emprendedora que se exprese en desafíos creativos, imaginativos e innovadores con respecto a la labor profesional que realizan en la institución. Asimismo, pretende, mediante diversas interacciones, fortalecer las comunidades de aprendizaje, favoreciendo los procesos de construcción conjunta de conocimiento, de emprendimiento y de innovación social; al igual que compartir generación de nuevos conocimientos con la sociedad civil, donantes, empleadores e instituciones gubernamentales.

Que mediante el Acuerdo N.02 del Consejo General Académico de UNIMINUTO, se establecieron los Lineamientos Generales para la Proyección Social, regidos por unos principios entre los cuales está la generación de oportunidades para el desarrollo regional, que consiste en la creación de un ambiente propicio para la innovación, que favorezca una cultura del emprendimiento entre los estudiantes para que, en la medida de lo posible, continúe después de haberse graduado.

Que en razón de tales principios, se buscan dos propósitos esenciales: a) como parte del Componente Minuto de Dios se ofrecen asignaturas transversales en emprendimiento para todos los programas, los cuales contemplan pedagogías de trabajo variadas en el aula y fuera de ella, para la creación y/o potenciación de ideas de emprendimiento. b) la identificación y vinculación de estudiantes y graduados a oportunidades en el medio, que



impulsen y consoliden sus emprendimientos. En términos generales, se busca sensibilizar, formar y acompañar los procesos de emprendimiento de estudiantes y graduados de manera individual o colectiva, con el fin de que se generen ingresos de forma ética y que promuevan la responsabilidad y la innovación social.

Que Mediante la Resolución Rectoral No.1400 del 2016 se creó el Sistema Nacional de Emprendimiento, Prácticas Profesionales y Empleabilidad y los Centros Progreso EPE para el Sistema Educativo UNIMINUTO. Que, entre los objetivos específicos de los Centros, está el desarrollar en los estudiantes la competencia transversal de innovación emprendedora.

Que en el artículo noveno del Acuerdo No.009 del 2018 del Consejo General Académico, por el cual se establecen los Lineamientos para el Desarrollo de las Prácticas Profesionales en los Programas de Pregrado en UNIMINUTO, se definen las clasificaciones de la práctica profesional, dentro de las cuales el emprendimiento es presentada como una clasificación cuyo objetivo es lograr que el estudiante pueda plantear una idea empresarial, con fines sociales o de lucro, viable y sostenible, en la que desarrolle las competencias propias de su formación.

Que mediante Acuerdo No.011 del 2018 del Consejo General Académico, se aprobaron los *Lineamientos para la relación con los Egresados y Graduados de UNIMINUTO*, consagrando en de manera explícita en el artículo noveno, una línea de acción que está relacionada con el emprendimiento y la empleabilidad. De manera específica para el emprendimiento, se realizará formación, asistencia técnica, asesoría y acompañamiento a las fases de apertura y funcionamiento inicial de las empresas.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo General Académico de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,

ACUERDA

Definir los Lineamientos para el Desarrollo del Emprendimiento en los Programas De Pregrado, Egresados y Graduados” de La Corporación Universitaria Minuto De Dios- UNIMINUTO, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y PROPÓSITOS

ARTICULO 1. PRINCIPIOS: El desarrollo del emprendimiento en UNIMINUTO se inspira en los principios consignados en el Proyecto Educativo Institucional, a saber: humanismo cristiano, actitud ética, espíritu de servicio, excelencia, inclusión y equidad educativa, sostenibilidad, praxeología, comunidad educativa, comunidad participativa e identidad cultural.



Además de los principios misionales, el emprendimiento también se guía por los principios de la Proyección Social descritos en los Lineamientos Generales, como son:

- a) La acción del emprendedor busca soluciones productivas que aporten a la dignidad humana, que propendan por conservar la vida, el acceso justo a los bienes y servicios. El emprendedor se esfuerza por crear fuentes de trabajo dignas y formales, enmarcados por posturas éticas, justas y responsables, así como la promoción de un clima de respeto, incluyente y de reconocimiento de la diferencia.
- b) El emprendimiento debe ser consecuente con el respeto por el medio ambiente, realizando acciones continuas y concretas para evitar la contaminación, la destrucción del ecosistema y el agotamiento de los recursos naturales, siendo sustentable y responsable de exigir a sus proveedores y clientes conductas y acciones en pro de un manejo responsable de los desechos y de consumo responsable.
- c) El emprendedor debe impulsar la participación de las comunidades en el desarrollo de soluciones innovadoras que propicien el progreso local y regional, siempre dentro del respeto por la cultura y de saberes ancestrales, de la idiosincrasia y tradiciones de los pueblos.
- d) El emprendimiento genera oportunidades para el desarrollo a partir de la creación de empresa, la generación de empleo y la empleabilidad, aportando a la disminución de las brechas de pobreza, a la construcción del proyecto de vida, potenciando sus perspectivas.
- e) El emprendedor debe construir propuestas innovadoras, justificadas en el dialogo de saberes interdisciplinarios y en el reconocimiento de las diferentes maneras de abordar la realidad y de percibirla.
- f) Finalmente el emprendedor debe asumir un compromiso ético con la competencia, generando productos y servicios de calidad a precios justos, eliminando toda acción que vaya en contra de la ética, la competencia desleal y el perjuicio de la moral empresarial y por ultimo poniendo al servicio de la sociedad el conocimiento adquirido y la experiencia surgidos de los procesos formativos e investigativos resultantes en sus emprendimientos e intraemprendimientos como una acción específica para la apropiación del conocimiento como parte de la responsabilidad social asumida.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES: Las siguientes son las definiciones orientadoras de los presentes lineamientos:

- 2.1. **Emprendimiento:** Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteadas con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.
- 2.2. **Intra-empredimiento:** Es el emprendimiento que se realiza dentro de una organización. Se trata de innovaciones productivas aplicadas a productos y



- servicios, para mejoras de los mismos o para la producción de nuevos.
- 2.3. **Actitud emprendedora:** Es la disposición personal a actuar de forma proactiva frente a cualquier situación de la vida. Esta actitud genera ideas innovadoras que pueden materializarse en proyectos o alternativas para la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas. Así mismo, propicia el crecimiento y la mejora permanente del proyecto de vida.
 - 2.4. **Formación para el emprendimiento:** Busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones como la formación de las competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales, dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo (Ley 1014, artículo 1).
 - 2.5. **Asistencia técnica en emprendimiento:** Es uno de los servicios que prestan los Centros Progresía EPE para el desarrollo de ideas empresariales y que consiste en la orientación y acompañamiento profesional ajustado a las necesidades de los emprendedores y sus emprendimientos.
 - 2.6. **Incubación de emprendimientos:** Se trata de servicios de asesoría que propicien nuevas empresas, sustentados mediante la creación de espacios físicos en los que convergen, investigadores, emprendedores y asesores, para la apropiación de conocimientos, la generación de redes empresariales y el trabajo colaborativo.
 - 2.7. **Innovación Social:** Es una nueva solución que responde a un problema o necesidad de una comunidad. Esta nueva solución puede ser un producto, un servicio, una práctica o un modelo de gestión que i) es más eficiente que la solución ya existente en esa comunidad; ii) se genera de manera participativa entre la comunidad y los investigadores, o es traída de otros lugares y apropiada por la comunidad; iii) es sostenible, puede ser escalable y llegar a generar cambios permanentes en la sociedad; iv) puede surgir de empresarios o intra-emprendedores a partir del valor compartido desde un enfoque de innovación social.
 - 2.8. **Spin-off:** Son las empresas que surgen a partir del conocimiento, protegidos por derechos de propiedad intelectual, gestados en el ámbito de las instituciones de educación superior, como resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellas vinculados, entre otras formas.
 - 2.9. **Ecosistema de emprendimiento:** Se refiere al ambiente en el que interactúan de manera natural emprendedores e intra-emprendedores, profesores, administrativos, instituciones, políticas y lineamientos que influyen, dinamizan el desarrollo y evolución de la cultura emprendedora.
 - 2.10. **Emprendedores UNIMINUTO:** Son los estudiantes, egresados y graduados cuyos actos y pensamientos inspiran a otros a seguir adelante por su interés en solucionar las necesidades humanas, liderar procesos de transformación en pro de la equidad, el progreso de los pueblos, aplicando la innovación para forjar diferentes maneras de producir y que mejoran la calidad de vida de las comunidades.



2.11. Intra-emprendedor UNIMINUTO: Son los estudiantes, egresados y graduados que, en función de sus principios institucionales y profesionales, están comprometidos con la organización para la que trabajan, idean nuevos escenarios estratégicos, nuevos modelos empresariales o nuevos productos disruptivos, actuando con creatividad e innovación y con la satisfacción de concretar nuevos retos, desafiar las rutinas y aportar a la competitividad de su organización.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS: Los siguientes son los propósitos específicos de los presentes lineamientos:

3.1 Orientar las diferentes rutas de formación en emprendimiento a través de las cuales se puedan desarrollar las actividades académicas en virtud de potenciar el espíritu emprendedor en estudiantes, egresados y graduados.

3.2. Brindar las orientaciones conceptuales sobre la cultura emprendedora a partir de una mirada integral, facilitando así la acción curricular, el desarrollo de la propuesta académica y las actividades pertinentes para los contextos de los programas académicos.

3.3. Apoyar la orientación de los servicios de emprendimiento, de tal manera que sean pertinentes e innovadores y faciliten a los estudiantes, graduados y egresados realizar sus proyectos de vida mediante el apoyo de sus iniciativas empresariales.

3.4. Apoyar la ejecución de políticas nacionales enfocadas en el emprendimiento, aportando a la consecución de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional para el progreso de Colombia.

ARTÍCULO 4. TIPOS Y LINEAS DE EMPRENDIMIENTO, CATEGORIAS DE INTRA-EMPRENDEDORES: El emprendimiento se clasifica en dos grandes tipos de categorías y seis líneas para los emprendedores creadores de empresa y tres tipos de categorías para los intra-emprendedores:

4.1. TIPOS DE EMPRENDIMIENTO:

Para los emprendedores creadores de empresa:

4.1.1. Emprendimiento por necesidad: Es la acción empresarial iniciada por personas que al momento de tomar la decisión de poner en marcha una actividad económica lo hacen motivados por la falta de ingresos necesarios para su subsistencia (o por el deseo de obtener una fuente de ingreso adicional). Esta categoría se divide en dos:

- a) **Emprendimiento de Subsistencia:** Acciones empresariales dirigidas a generar ingresos diarios para vivir (autoempleo), sin una planificación o sin una visión de crecimiento y que tiende a no acumular excedentes. Por lo general este tipo de



emprendimientos corresponden a emprendedores con formación escolar media o técnica con resultados hacia unidades productivas informales.

- b) **Emprendimiento Tradicional:** Acciones empresariales dirigidas a la generación de ingresos que cuentan con una estructura organizacional y que utilizan el conocimiento técnico para la generación de excedentes que permiten la acumulación o reinversión. Tienden a desarrollar su actividad en la formalidad, en mercados y sectores tradicionales de la economía sin elementos diferenciadores en sus productos y servicios, por lo general los perfiles de emprendedores son técnicos, tecnólogos y algunos casos profesionales.

4.1.2. Emprendimiento por oportunidad: Es la acción empresarial iniciada por personas que al momento de tomar la decisión de poner en marcha una actividad económica lo hicieron motivados por la identificación de una oportunidad de mercado. Esta categoría se divide en dos:

- a) **Emprendimiento Dinámico:** Acciones empresariales con alto potencial de crecimiento donde el uso del conocimiento, la gestión tecnológica, su talento humano, el acceso a recursos de financiación y una estructura de gobierno corporativo, les permite generar una ventaja competitiva y diferenciada en sus productos o servicios. Por lo general, este tipo de emprendimientos corresponden a emprendedores con formación posgradual con resultados hacia la mediana empresa.
- b) **Emprendimiento de Alto Impacto:** Empresas con capacidad para transformar y dinamizar las economías a través de procesos sistemáticos de innovación y generación de empleo. Es una empresa que crece rápida y sostenidamente, ya que cuenta con altos niveles de financiación o de inversionistas. Por lo general, este tipo de emprendimientos corresponden a emprendedores con formación posgradual, con resultados hacia la gran empresa.

4.2. LINEAS DE EMPRENDIMIENTO:

4.2.1. **Emprendimientos productivos:** Son aquellos enfocados hacia la producción o comercialización de productos o servicios ya existentes en el mercado, con algún valor agregado o con ciertas ventajas como una mejor distribución o atención a clientes.

4.2.2. **Emprendimiento asociativo y/o solidario:** Es aquel que, tras la identificación de necesidades específicas de una población, se da la intención de una acción colectiva que busca poner en marcha una empresa o emprendimiento cuyo fin productivo revierte los beneficios en la misma comunidad, determinando la importancia de la cohesión social como el mecanismo por el cual se alcanzan los objetivos y se optimiza el uso de los recursos.

4.2.3. **Emprendimiento social:** Se caracteriza por enmarcar su accionar hacia la



necesidad del cambio en pro de revertir desigualdades, la injusticia y la inequidad. El centro de la problemática siempre se encuentra alrededor de las personas, las comunidades o grupos poblaciones específicas.

- 4.2.4. **Emprendimientos de industrias creativas:** Consiste en aquella actividad de apropiación de los valores simbólicos e intangibles de una sociedad para crear diversas maneras de representación cultural y/o artística plasmada en bienes y servicios culturales.
- 4.2.5. **Emprendimientos de base tecnológica:** Consisten en emprendimientos basados en el conocimiento cuyo accionar es la resultante de la I+D+I, la adaptación de tecnologías mejoradas o el desarrollo de nuevas tecnologías.
- 4.2.6. **Emprendimientos agro-ambientales:** Están enfocados hacia las soluciones del campo, de la agricultura, el medio ambiente u otros elementos asociados para llevar a cabo actividades agropecuarias, forestales o mixtas.

4.3. CATEGORIAS PARA LOS INTRAEMPRENDEDORES:

4.3.1. Intraemprendedor destacado: Es aquel que gestiona las oportunidades para demostrar su capacidad por encima de la media de los colaboradores, es observador, propositivo y capaz de realizar propuestas innovadoras o de mejora de procesos, así como de llevar a cabo la implementación de las mismas generando valor a las organizaciones.

4.3.2. Intraemprendedor competitivo: Es aquel que se caracteriza por su trayectoria, sus calidades intelectuales y capacidades, capaz de crear nuevos procesos, unidades de negocio, proponer innovaciones disruptivas, definir estrategias y realizar la ejecución de actividades, posee habilidades gerenciales, liderazgo centrado en principios y valores, alta vocación al servicio, enfoque hacia resultados, inspira a otros a seguir y a mejorar.

4.3.3. Intraemprendedor investigativo: Es aquel cuyo campo de acción es la investigación. Pueden proponer nuevas formas de hacer las cosas, nuevo productos y servicios aplicables a una industria específica. Este conocimiento puede ser transferido o aplicado.

CAPÍTULO II: ACTORES

ARTICULO 4. ACTORES: Los siguientes son actores del desarrollo del emprendimiento en UNIMINUTO:

- 4.1. **Las Direcciones o Coordinaciones de Proyección Social:** Estas conjuntamente con las Vicerrectorías Académicas y los Centros Progresos EPE, definen las metas en función de estos lineamientos, las líneas de acción para graduados y aquellas que fortalecen los resultados de los programas académicos en función de la proyección



social. Apoyan además la gestión de los recursos físicos, humanos y financieros requeridos para el desarrollo adecuado de los emprendimientos, el seguimiento y acompañamiento para el logro de los resultados trazados.

Para lo anterior, realizarán la gestión de un número de profesores adscritos a los Centros Progreso EPE, con dedicación de tiempo para la docencia, la investigación y la proyección social en torno al emprendimiento a razón del número de estudiantes a atender en las actividades académicas.

- 4.2. **Centros Progreso EPE:** Es la unidad de gestión académica-administrativa transversal que aporta a la proyección social y se articula con todos los programas académicos para la orientación, la gestión del conocimiento y la prestación de servicios en los temas de emprendimiento, prácticas profesionales y empleabilidad para beneficio de estudiantes, egresados y graduados de UNIMINUTO. La finalidad específica en emprendimiento, es orientar la formulación de la competencia, desarrollar la formación en emprendimiento, prestar servicios de asistencia técnica para emprendedores tanto para los que deciden crear una empresa como para los que son intraemprendedores.
- 4.3. **Programas Académicos y Unidades Académicas Transversales:** son responsables de desplegar y apropiar los lineamientos de emprendimiento e integrar en su propia dinámica las actividades académicas pertinentes para el desarrollo de la temática en función de los estudiantes y graduados. Estas actividades involucran, cursos, seminarios, talleres, diplomados y actividades de fomento de la cultura emprendedora que desde o en articulación con el Centro Progreso EPE, sean desarrollados y ofertados.

En relación a la gestión académica, se espera que el Comité Curricular Único del componente Minuto de Dios en coordinación con la Dirección General de Proyección Social, determinen la forma de cumplir la propuesta curricular en emprendimiento en coherencia con la definición del área de formación y los lineamientos aquí definidos.

- 4.4. **Colaboradores de la gestión académica y profesores:** Tal como lo plantea el PEI, UNIMINUTO espera que sus colaboradores manifiesten una actitud emprendedora e innovadora que se exprese en desafíos creativos, imaginativos e innovadores con respecto a la labor profesional que realizan en la institución. Es la invitación a participar activamente como gestores o cogestores de iniciativas que propendan por solucionar problemáticas relacionadas al accionar de UNIMINUTO en sus macro procesos misionales, estratégicos y de apoyo, en busca de la eficiencia, la innovación y la responsabilidad social.

MP



- 4.5. **El Parque Científico de Innovación Social:** Se considera como un escenario propicio para promover el emprendimiento.

CAPÍTULO III: FUNCIONES DE LOS CENTROS PROGRESA EPE FRENTE A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

ARTICULO 5. FUNCIÓN DE LOS CENTROS PROGRESA EPE: Los Centros tendrán unas funciones académicas y otras técnicas y en virtud de lo determinado en la Resolución Rectoral 1400 de 2016 velarán por las siguientes funciones específicas:

- 5.1. Desarrollar al interior de UNIMINUTO el componente académico y el diseño curricular para la educación de los estudiantes, formando en ellos la competencia transversal innovación emprendedora.
- 5.2 Diseñar conjuntamente con la instancia transversal académica que corresponda, los micro-curriculum de los cursos de emprendimiento.
- 5.3. Articularse con los profesores de los programas académicos que tienen a su cargo práctica profesional y la opción de grado en emprendimiento, de tal manera que los profesores del programa acompañen los elementos disciplinares y el profesor del Centro Progresas acompañe y brinde asesoría al estudiante en aspectos técnicos relacionados con el emprendimiento.
- 5.4. Establecer estrategias académicas, investigativas y de proyección social, que contribuyan a la formación de profesionales líderes, innovadores y con elevado espíritu emprendedor.
- 5.5. Impartir de manera transversal para todos los programas en la metodología presencial y distancia, los cursos de emprendimiento e intraemprendimiento con los profesores asignados para tal fin y acogiéndose a los lineamientos entregados por la Vicerrectoría General Académica para la docencia y el desarrollo curricular.
- 5.6. Desarrollar estrategias pedagógicas para la enseñanza- aprendizaje y evaluación de los resultados, de tal manera que estas guarden la pertinencia y vayan a la vanguardia de los nuevos paradigmas de la educación en materia de emprendimiento.
- 5.7. Planear las actividades para el fomento de la mentalidad y cultura en emprendimiento.
- 5.8. Prestar los servicios de asistencia técnica para la orientación y acompañamiento de estudiantes, egresados y graduados.

MD



5.9. Gestionar procesos de actualización y formación en emprendimiento para fortalecer y desarrollar nuevas capacidades institucionales.

5.10. Diseñar ofertas de educación continua que contribuyan a la actualización permanentes de egresados, graduados y comunidad en general.

5.11. Gestionar el conocimiento en emprendimiento en articulación con los programas académicos, unidades transversales y actores del ecosistema en pro de identificar nuevas metodologías en emprendimiento y generar propuestas que fortalezcan en el tiempo las acciones del Centro Progresá EPE y de los programas en torno a la temática.

5.12. Articular acciones con el ecosistema de emprendimiento a nivel interno compuesto por programas académicos, unidades académicas, centros, escuelas, el Parque Científico de Innovación Social, entre otros. Así como entidades externas, redes de emprendimiento nacionales e internacionales, organizaciones, gobierno local y nacional.

CAPÍTULO IV: PROPÓSITOS DE LA FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO Y ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA DE FORMACIÓN

ARTÍCULO 6: PROPÓSITOS DE LA FORMACIÓN: A continuación, se describen los propósitos de la formación en emprendimiento:

- 6.1. Potenciar habilidades intrapersonales como adaptabilidad, resiliencia y disciplina para llevar a cabo procesos evaluativos de las experiencias positivas y negativas que surgen del emprendimiento.
- 6.2. Fortalecer habilidades interpersonales tales como comunicación, liderazgo y trabajo en equipo para potenciar el emprendimiento.
- 6.3. Potenciar en los estudiantes y graduados la capacidad de ejecución de sus proyectos de emprendimiento, de tal manera que gestionen su propia empleabilidad y las posibilidades de un autoempleo a través de la creación de empresas.
- 6.4. Promover una cultura de cooperación, de comunidades de conocimiento y de acción colectiva en todos los miembros de la comunidad.
- 6.5. Consolidar procesos de articulación con actores del ecosistema, al igual que las sinergias el sector productivo, el gobierno y la comunidad en general.

ARTÍCULO 7: ELEMENTOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS RUTAS DE FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO: A continuación, se describe los elementos para diseñar las rutas de formación y facilitar de esta manera el diseño curricular de los cursos de emprendimiento, las actividades académicas y los servicios de asistencia técnica. Podrán surgir diferentes rutas de formación en emprendimiento que posibilitan desde la óptica de la flexibilidad curricular diferentes estrategias aplicables al contexto de la sede o al contexto

TRP

de cada programa. Esta decisión hará parte de la propuesta dialogada y concertada con los Comités Únicos Curriculares, los Programas Académicos y el Centro Progreso EPE. Este último será responsable de la implementación y seguimiento de las rutas de formación.

7.1. Dimensiones de la ruta de formación en emprendimiento: El emprendimiento al igual que otras competencias transversales, se trata de una competencia compleja, que por su naturaleza y campo de aplicación se ocupa de problemas difíciles con alto grado de incertidumbre, problemas que pueden poseer diferentes formas de ser abordados y que además de una lógica racional requieren de habilidades especiales del emprendedor, que no alcanzan a ser desarrolladas en un solo momento de la formación. Es esta la razón por la cual, la ruta de formación en emprendimiento plantea cinco dimensiones fundamentales como los elementos integrantes de la competencia compleja y define las magnitudes de un conjunto de habilidades que hacen parte del emprendedor que se espera formar en UNIMINUTO.

Son cinco dimensiones los ejes que orientan el diseño de la propuesta formativa y se convierten en los elementos transversales y globales que potencian la consolidación de un perfil emprendedor. Estas dimensiones son:

Ilustración 1. Dimensiones para el diseño de la formación en emprendimiento que hacen parte de la ruta de formación



- **Dimensión 1: Emprendedores con capacidad personal (intelectual y personal):** Se refiere al desarrollo de las habilidades intrapersonales del emprendedor para ser capaz de lograr sus propósitos de vida y profesionales, procesos de reflexión de sus experiencias y de los aprendizajes logrados, una dimensión personal relacionada al ser y a sus estructuras humanas, a la vez que construye y apropia nuevos conocimientos que alternan con la visión de su proyecto de vida.

Los saberes de esta dimensión son: adaptabilidad, resiliencia, disciplina, el enfoque

TR



hacia logros y metas, el emprendimiento como un motor para su propio desarrollo, tipos de emprendimiento y el intraemprendimiento.

- **Dimensión 2: Emprendedor con Capacidad de autogestión interpersonal y organizacional:** Propone el desarrollo y despliegue de las habilidades del emprendedor en los contextos en los que será requerido, se trata de emprendedores que se integran a diferentes grupos relacionales, reconociendo la diversidad de los mismos, descubriendo las problemáticas no resueltas y las oportunidades para solucionarlas, por lo que se disponen a generar valor en todas sus relaciones con empoderamiento, autonomía y participación activa.

Los saberes de esta dimensión son: comunicación, liderazgo, la innovación, el trabajo en equipo, la inteligencia emocional, entre otros.

- **Dimensión 3: Emprendedor con capacidad para identificar y validar tecnologías:** Se refiere al desarrollo de habilidades cognitivas relacionadas al conjunto de acciones sistemáticas que favorecen la construcción de procesos mentales, la organización de planteamientos y teorías para la identificación de problemáticas sociales y ambientales y la definición de soluciones adecuadas y pertinentes.

Los saberes de esta dimensión son: la creatividad, la identificación y definición de problemas, solución de problemas, la toma de decisiones, gestión de recursos, prospectiva y la previsión de riesgos y resultados.

- **Dimensión 4: Emprendedor con capacidad para transformar (emprendedor o Intraemprendedor en acción):** Se refiere a la capacidad de tomar decisiones en pro de realizar su proyecto de vida a través de la gestión para la consecución de una oportunidad laboral para su empleabilidad o de la implementación de una idea empresarial que den como resultado la creación de su propia empresa.

Los saberes de esta dimensión son: estrategia laboral, marca personal, el plan de negocios, creación de empresas, entre otros.

- **Dimensión 5: Emprendedor con capacidad para consolidar sus proyectos (desarrollo empresarial y desarrollo laboral):** Es el emprendedor comprometido con el desarrollo de su proyecto de vida, conocedor de las potencialidades como ser humano y de sus habilidades desde su ejercicio profesional, resuelto a consolidar sus objetivos y a seguir conquistando la visión del futuro para la transformación y evolución de su realidad.

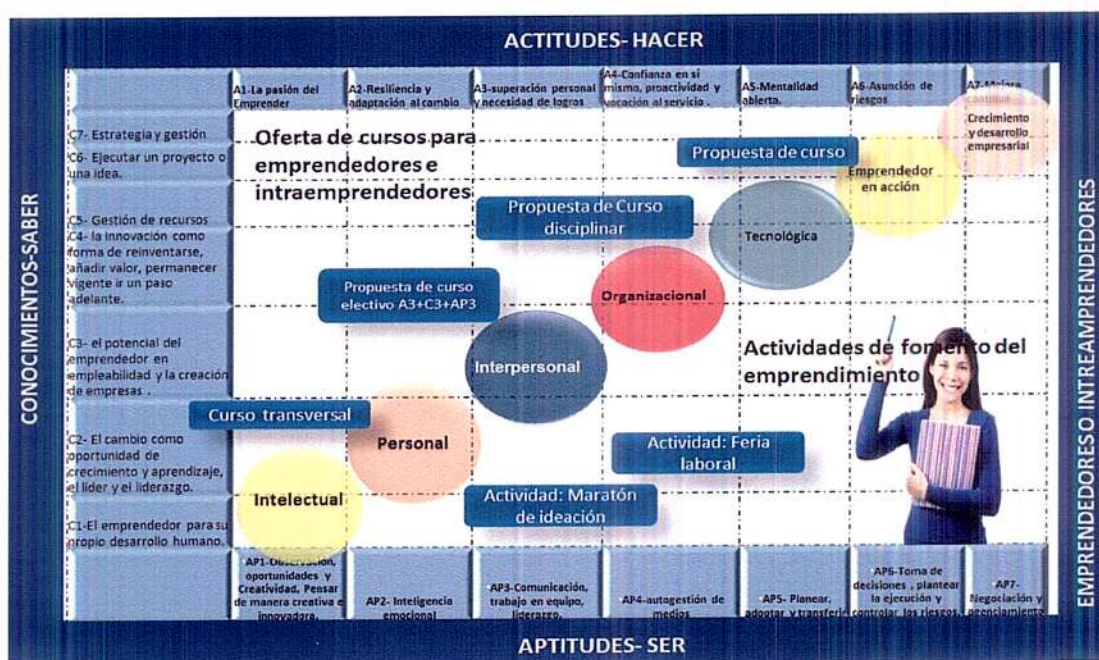


Los saberes de esta dimensión son: empresarialidad, valor compartido, competitividad, responsabilidad social empresarial, entre otros.

7.2. Organización del conocimiento en la ruta de formación en emprendimiento y la propuesta académica

La ruta de formación en emprendimiento facilita la identificación de los cursos transversales, disciplinares, y electivos que aportan directa o indirectamente desde los objetivos del micro currículo al desarrollo de la competencia emprendedora, al igual que permite evidenciar los vacíos que requieren ser atendidos con nuevas propuestas académicas y actividades de fomento de la cultura emprendedora.

Ilustración 2. Ruta de Formación en Emprendimiento para UNIMINUTO



Fuente teórica: Partes del modelo genérico de R. Varela, 2006.

En virtud de la ruta de formación en emprendimiento, el líder de programa académico, el líder de la Proyección social y el responsable del Centro Progresía EPE en la sede, deberán identificar a partir de la ruta de formación de emprendimiento el estado actual de las actividades académicas, además de identificar las oportunidades de fortalecimiento. Esta actividad deberá generar un diagnóstico y una propuesta para el desarrollo de actividades académicas a abordar, tales como cursos electivos, cursos disciplinares, actividades de fomento del emprendimiento, entre otras.

Handwritten initials or mark.



Asimismo, el ejercicio deberá contener la mirada de actividades concatenadas a los cursos transversales tales como: Proyecto de Vida, Ética, la Cátedra Minuto de Dios, Práctica en Responsabilidad Social, Desarrollo Social Contemporáneo, entre otros. La ruta de formación en emprendimiento aplicable para cada programa deberá ser presentado al Comité Curricular Minuto de Dios.

La oferta de actividades académicas deberá contemplar la formación de emprendedores para la creación de empresas y la formación de Intra-emprendedores.

7.3. La implementación de la ruta de formación en emprendimiento en los planes de estudio de todos los programas.

7.3.1. Cursos transversales de emprendimiento para todos los programas: Como escenarios formales, los planes de estudio y en concordancia con el Componente Minuto de Dios y la ruta de formación en emprendimiento, deberán integrar el curso de título "Emprendimiento", cuyos objetivos serán alineados a la dimensión del emprendedor con capacidad personal, de tal forma que todos los planes de estudio guardarán uniformidad respecto al nombre del curso y respecto a los objetivos del aprendizaje.

7.3.2. Cursos disciplinares en emprendimiento: Todos los programas académicos con el Centro Progresía EPE desarrollaran la propuesta de cursos en coherencia con la ruta de formación en emprendimiento y las dimensiones del emprendedor, adaptado a las particularidades de las disciplinas con estrategias didácticas adecuadas.

7.3.3. Cursos disciplinares articulados al emprendimiento: Todos los programas, deberán evidenciar los espacios, las metodologías y/ resultantes que nutran el desarrollo de la competencia emprendedora en relación a la ruta de formación en emprendimiento, pero dentro de la dinámica propia del programa, demostrando que el emprendimiento hace parte del enfoque transversal de la disciplina y no se trata de un elemento añadido que ocupa únicamente espacios específicos, para tal fin los programas deberán diseñar un plan de integración curricular el cual estará orientado por la Subdirección General de Desarrollo Curricular conjuntamente con la Subdirección General de los Centros Progresía. La integración se debe realizar en virtud de los elementos de competencia a desarrollar en los escenarios académicos a través de:

- a) El número de micro currículos que se van a comprometer con la inclusión de la temática de emprendimiento.
- b) Inventario y descripción de los espacios y actividades académicas que dan continuidad al desarrollo de la competencia emprendedora dentro de la ruta de formación en emprendimiento en articulación con el Centro Progresía EPE y/ o la unidad quien haga sus veces en sede.

MD



7.3.4. Cursos electivos en emprendimiento: Los Centros Progresos EPE, diseñarán la propuesta de cursos electivos en virtud de la ruta de formación de emprendimiento aplicable a cada programa. El número de cursos dependerá de las necesidades identificadas por programa en virtud de las rutas de formación.

7.4. Ámbitos de actuación de los emprendedores:

7.4.1. Emprendedor en el ámbito académico: Se espera que el estudiante se destaque por ser creativo, innovador, imaginativo, motivado y persistente, despierto a las oportunidades, líder y empoderado del resultado de su desarrollo profesional, proporciona oportunidades para él, descubre que puede cambiar sus propios paradigmas. Se verán avances de desarrollo de la competencia emprendedora en el ámbito académico, a través del desempeño en su proceso de formación, los planteamientos de su proyecto de vida, su participación en actividades de la cultura emprendedora, su incursión en escenarios como la práctica profesional, en las opciones de grado y en su relación con la comunidad.

7.4.2. Emprendedor en el ámbito social: Emprendedor que construye nuevas relaciones y agregar valor a ellas, logrando diferenciar los contextos y las exigencias del medio, asumiendo retos con visión positiva, identificando problemáticas sociales en las cuales él pueda intervenir o liderar los procesos de cambio y construya soluciones sostenibles y responsables, gestiona eficientemente su red de contactos. Se evidenciarán avances del emprendedor en su ámbito social, en la práctica en responsabilidad social, el voluntariado, en la práctica profesional y en la participación de iniciativas para solucionar problemáticas sociales.

7.4.3. Intra-emprendedor en el ámbito laboral: Capaz de identificar las oportunidades que el medio le brinda, gestionar y conservar su empleo, identifica y acomete las oportunidades, genera valor para la organización en la cual trabaja, diseña y construya soluciones innovadoras evidenciables en su trayectoria laboral, en la creación de nuevos productos y servicios y / o en la conformación de spin-off corporativas. Se verán avances del Intra-emprendedor en escenarios laborales, la relación de la institución con los empleadores de estudiantes y graduados, la trayectoria del graduado.

7.4.4. Emprendedor en la creación de empresas: Emprendedor facultado para identificar las necesidades humanas insatisfechas, así como problemáticas sociales y de mercado, retos productivos y de transformación, líderes de propuestas de cambio, capaz de validar ideas empresariales, construir un plan empresarial, tomar las decisiones y ejecutar las ideas conforme la planeación realizada, creador de su empleo y empleador justo, ético y responsable socialmente.

CAPÍTULO CINCO

SERVICIOS PARA EMPRENDEDORES E INTRAEMPRENDEDORES

Los Centros Progresía EPE deberán acondicionar y disponer de servicios para los emprendedores que han decidido como proyecto de vida iniciar una nueva empresa o fortalecer una unidad empresarial a la cual pertenecen.

ARTICULO 8. SERVICIOS DE EMPRENDIMIENTO

8.1. Formación de la competencia emprendedora: A través de la oferta de cursos y actividades académicas y con el fin de profundizar en las diferentes temáticas orientadas al espíritu emprendedor, la concepción de una idea empresarial y el Intra-emprendedor en su campo de acción según la ruta de formación en emprendimiento y la definición de la competencia emprendedora. El desarrollo de cursos de emprendimiento deberá contemplar procesos presenciales y virtuales a la vez que diferenciar la oferta para estudiantes y graduados en contenido y en horario de atención del servicio.

8.2. Asistencia Técnica en emprendimiento: Se refiere a la ideación, validación, desarrollo de iniciativas de los emprendedores, a través de asesorías y acompañamiento técnico a proyectos que busquen convertirse en una empresa o emprendimientos que no superen dos años de funcionamiento.

Esta asesoría se diferencia para emprendedores con una idea de negocio, unidad productiva o empresa, a la cual puede asistir el estudiante o el graduado y en los casos en los que el emprendimiento se trata de una iniciativa surgida en su contexto familiar, podrá recibir los servicios acompañado de su grupo familiar.

8.3. Búsqueda de fuentes de financiación en etapa temprana: Se refiere al servicio mediante el cual se brinda orientación y asesoría a los emprendedores para en el acceso a las diversas fuentes de financiación, tales como líneas de crédito, capital semilla, entre otros.

Los Centros Progresía EPE deberán articular el proceso de presentación de los créditos de emprendimiento con la oficina regional de la Cooperativa Multiactiva Minuto de Dios, para lo cual deberán entregar la información de emprendedores previa información a los beneficiarios, con el objetivo de facilitar el trámite de gestión del crédito.

8.4. Puesta en marcha: Acompañar a los emprendedores en las fases de implementación y funcionamiento de sus empresas por el máximo de tiempo de dos años, así como en la articulación de programas para la comercialización y vitrinas colaborativas.



8.5. Incubación de emprendimientos, espacios de trabajo colaborativos y laboratorios de emprendimientos: Se refiere a propuestas de servicios con uso de espacios físicos cuyo fin es el de incubar a través de oficinas o módulos, la puesta en marcha de start up. Por lo general, estos espacios convocan diferentes tipos de emprendedores con diferentes necesidades, los cuales acceden a asesoría empresarial, contactos empresariales y servicios de espacio físico.

8.6. Creación de células de emprendimiento conformadas por el Centro Progresía EPE, estudiantes y profesores, empresarios y comunidad en general: Podrán hacer parte de procesos de acompañamiento a emprendedores, estudiantes, voluntarios, profesores y administrativos quien a través de sus experiencias y conocimientos apoyarán al crecimiento de los emprendedores y sus iniciativas.

ARTICULO 9. FUENTES DE FINANCIACIÓN: La institución cuenta con dos posibles fuentes de financiación para el apoyo al emprendimiento: El Fondo Emprender del SENA y la Cooperativa Multiactiva Minuto de Dios. Desde las sedes se podrán gestionar otros recursos con entidades públicas y privadas.

Para el caso del SENA, los Centros Progresía EPE serán inscritos ante el Fondo Emprender mediante registro de inscripción oficial, con el fin de facilitar la gestión de recursos de capital semilla. Estos serán los responsables de validar el perfil de los emprendedores conforme los requisitos del Fondo Emprender, participar de los procesos de sustentación de emprendedores, el registro de los proyectos en plataforma, el acompañamiento hasta por 24 meses o hasta el término de ejecución de los recursos asignados, así como rendir informes en relación al desarrollo del proceso de ejecución de los recursos de capital semilla por parte de los emprendedores.

Los Centros Progresía deberán remitir por cada convocatoria del Fondo Emprender a la Subdirección General de los Centros Progresía EPE, la información referida a los emprendimientos postulados al Fondo.

La Subdirección General de los Centros Progresía EPE, realizará revisiones periódicas a la plataforma del Fondo Emprender, siendo adecuado realizar las observaciones pertinentes a los proyectos asesorados por los Centros Progresía EPE.

Los Centros Progresía EPE deberán acogerse a los lineamientos generados sobre el uso de la plataforma del Fondo Emprender al igual que a la normativa vigente. Todos los proyectos formulados por el proceso de asistencia técnica, así como información que hace parte los emprendimientos y sus emprendedores contienen reserva de información, por lo que solo podrán ser utilizados para los tramites que el emprendedor acepte y aquellos que determina la Ley colombiana.





En relación con la Cooperativa, los Centros Progresía EPE, con la aprobación de uso de los datos por parte de los emprendedores, deberán remitir mensualmente a la gerencia de la Cooperativa con copia a la Subdirección General de los Centros Progresía, la información y datos de contacto, de tal manera que la Cooperativa brinde información comercial sobre la línea de crédito de fomento y desarrollo empresarial. La Subdirección General de los Centros Progresía EPE gestionará la realización de comités periódicos con la Cooperativa para efectuar la revisión de los avances y resultados de los procesos presentados por los Centros Progresía EPE.

ARTICULO 10. SERVICIOS DE EMPLEABILIDAD COMO COMPLEMENTO PARA LOS INTRA-EMPRENDEDORES: Dichos servicios se prestarán a través de la bolsa de empleo autorizada por la Unidad del Servicio Público de Empleo para cada Centro Progresía EPE, cuyos beneficiarios son estudiantes, graduados y egresados de UNIMINUTO. Estos servicios serán:

10.1. Orientación ocupacional: Proporcionar asesoría, información y entrenamiento que facilite la inserción laboral o la adquisición de un mejor empleo. □

10.2. Bolsa laboral: Desarrollar las actividades que propicien el encuentro entre ofertantes de empleo y demanda de empleo.

10.3. Educación y cualificación: Impartir formación relacionada a la búsqueda de empleo y estrategia laboral como preparación para el conocimiento de un mercado laboral y alineada a la ruta de formación en emprendimiento.

10.4. Colocación laboral: Realizar el seguimiento en los procesos de selección y acoplamiento de perfiles con vacantes para que concluyan en un contrato laboral según la pertinencia de las salidas ocupacionales.

ARTICULO 11. PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO: Los Centros Progresía EPE deberán programar las actividades en concordancia con la ruta de formación en emprendimiento, tales como, ferias de emprendimiento, ferias de empleo, ruedas de negocios y de inversionistas, foros de discusión en empleabilidad y emprendimiento, jornadas de reflexión, maratones de ideación, clubes de emprendedores, campamentos, redes de contacto, redes de comercialización entre otros. Todas estas actividades, deberán tener propósitos diferenciados para estudiantes y graduados.

ARTICULO 12. SEGUIMIENTO: La Subdirección General de los Centros Progresía podrá adelantar visitas de seguimiento previamente coordinadas con los Centros Progresía EPE, cuando se considere necesario. Lo anterior en virtud de cumplir con la normatividad que implica la Ley y en especial el Fondo Emprender del SENA.

27/11



ARTICULO 13. INFORMES DE GESTIÓN: Todos los Centros Progresía EPE, deberán entregar a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, los resultados obtenidos según los tableros de control definidos con los respectivos indicadores y metas. Dicha información será entregada a los líderes de Proyección Social en cada Rectoría, Vicerrectoría y Centros Regionales y a la Subdirección General de los Centros Progresía.

ARTICULO 14. EVIDENCIAS DE LOS RESULTADOS: Todos los Centros Progresía EPE, deberán preservar la información de los emprendedores, empresarios e intra-emprendedores, al igual que las evidencias que permitan comprobar las empresas creadas, unidades fortalecidas, resultantes de la práctica y opción de grado en emprendimiento, proyectos incubados, actividades de fomento y todas aquellas evidencias que permitan validar la aplicabilidad de estos lineamientos. Son parte de las evidencias, videos, fotografías, actas, entre otros.

ARTICULO 15. VISIBILIZACIÓN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA: El líder del Centro Progresía EPE gestionará con el líder de comunicaciones de cada Rectoría, Vicerrectoría y Centro Regional, la creación conjunta de un plan de comunicación para socializar periódicamente a la comunidad las actividades, logros y resultados de las acciones realizadas, al igual que divulgar en los diferentes canales de comunicación los emprendedores, empresarios e intra-emprendedores exaltando sus logros y experiencias. Los Centros Progresía EPE deberán contar con material de promoción y divulgación de los servicios de emprendimiento.

ARTÍCULO 16. TRABAJO EN RED: En el marco del Sistema Nacional de Emprendimiento, Prácticas Profesionales y Empleo, existirá la Red Nacional de Emprendimiento y Empleabilidad en UNIMINUTO, liderada por la Subdirección General de Centros Progresía EPE, en la cual deberán participar los Centros Progresía EPE, profesores e interesados que hagan parte de la Institución en cualquiera de sus áreas, de tal forma que pueda existir un espacio de encuentro y de generación de conocimiento a partir de las experiencias de la temática. El objetivo de esta red es compartir conocimiento, buenas prácticas y resultados obtenidos.

Adicional a ello los Centros Progresía EPE deberán participar activa en redes locales que signifiquen nuevos conocimientos, alianzas y visibilidad del emprendimiento. De igual manera los Centros Progresía EPE, en alianza con los programas y la oficina de Asuntos Internacionales, promoverán y facilitarán la movilidad internacional de emprendedores, profesores de emprendimiento y profesionales de emprendimiento que visibilicen el impacto y las acciones de UNIMINUTO en torno a la temática.

ARTICULO 17. PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y EVENTOS: Los Centros Progresía deberán organizar periódicamente concursos, premios regionales y actividades que enaltezcan la figura del emprendedor o el intra-emprendedor en la sociedad.

MD



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos

ARTICULO 18. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: Con el fin de implementar de manera unificada los lineamientos, la Vicerrectoría General Académica de UNIMINUTO determinará la estrategia de divulgación y socialización de estos lineamientos en todas las Rectorías, Vicerrectorías y Centros Regionales.

ARTICULO 19. APLICACIÓN Y DESARROLLO: El seguimiento a la aplicación de los presentes lineamientos estarán a cargo de Dirección General de la Proyección Social y Subdirección General de los Centros Progresá EPE. La aplicación de los lineamientos estará a cargo de los líderes de Proyección Social y los líderes de los Centros Progresá EPE.


Los Centro Progresá EPE, tendrán seis (6) meses a partir de su expedición para realizar los ajustes correspondientes que permitan el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en estos lineamientos.

ARTICULO 20. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C a los 24 días del mes Julio de 2018




P. HAROLD CASTILLA DEVOZ
Rector General


MARELEN CASTILLO TORRES
Vicerrectora General Académica

Elaboración de la propuesta y compilación: Gina Santana. Subdirectora General Centros Progresá EPE.

Revisión VGA: Margarita Rosa Pérez C. Directora General Proyección Social.

Revisó Dirección Jurídica: Laura Ballén Rueda. Coordinadora Jurídica.